

INSTRUCCIÓN DE 16 DE MARZO DE 2020 DE LA VICERRECTORA DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID EN LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS ADICIONALES PARA LA CONTINUIDAD DE LAS ACTIVIDADES DOCENTES Y DE EVALUACIÓN POR MEDIOS NO PRESENCIALES, Y PARA FACILITAR A LOS ESTUDIANTES LA ADQUISICIÓN DE LOS CRÉDITOS DE PRÁCTICAS EXTERNAS CURRICULARES.

De acuerdo con la Resolución Rectoral de 14 de marzo de 2020, por la que se establecen medidas adicionales relacionadas con la situación sanitaria provocada por el COVID-19, la Vicerrectora de Estudios, en coordinación con el Vicerrectorado de Estrategia y Educación Digital, una vez oídos los Centros universitarios, considera necesario establecer nuevas medidas relativas a las actividades docentes no presenciales, y para facilitar la adquisición por los estudiantes de los créditos de prácticas externas curriculares.

El Vicerrectorado de Estrategia y Educación Digital publicará Guías para facilitar la transición a la docencia no presencial.

Actividades docentes no presenciales:

1. Los coordinadores de las asignaturas y los profesores responsables de los grupos, teniendo en cuenta las competencias a adquirir por los estudiantes, podrán realizar **las adaptaciones que consideren necesarias en los contenidos y en la programación temporal** de las asignaturas, informando de estos cambios a los estudiantes a través de **Aula Global**.
2. Las actividades docentes desarrolladas de **forma síncrona** que comenzarán de manera generalizada el próximo **18 de marzo de 2020**, tendrán lugar durante las sesiones originalmente previstas en los **horarios de clase** de los grupos de las diferentes asignaturas.
3. Los contenidos docentes actualizados se pondrán a disposición de los estudiantes en Aula Global **de forma progresiva** de acuerdo con las previsiones de los nuevos cronogramas de las asignaturas.
4. La conexión a las clases online impartidas de forma síncrona y otras actividades interactivas se considerarán equivalentes a la **asistencia a clase presencial**.
5. En estas circunstancias extraordinarias se considera imprescindible **intensificar la evaluación continua** de nuestros estudiantes adaptando los sistemas de calificación inicialmente previstos para permitir estas actividades de forma no presencial. Estos cambios deberán comunicarse a los estudiantes en Aula Global. En función de la evolución de la situación sanitaria, podrán adoptarse nuevas medidas sobre el calendario y las pruebas finales presenciales.

Prácticas Externas curriculares:

La universidad facilitará la realización a distancia de las Prácticas Externas siempre que se autorice por las entidades y empresas correspondientes. En caso contrario, y debido a la suspensión total de las prácticas curriculares presenciales, los Decanos y Directores de los centros, de acuerdo con los responsables de los títulos, arbitrarán medidas alternativas para facilitar la adquisición de estos créditos por los estudiantes, y en particular, aquellas que vayan dirigidas a:

1. Permitir la evaluación del estudiante cuando haya completado el 50% de las horas inicialmente previstas. En el supuesto de que el número de horas prácticas realizadas por los estudiantes no alcanzara este 50%, el Director del título podrá autorizar la evaluación siempre que garantice que los estudiantes han alcanzado los objetivos formativos previstos y las competencias asociadas a la asignatura. A tal efecto, podrán modificarse las actividades de evaluación previstas inicialmente en los programas, completándose con nuevos trabajos, proyectos, resolución de casos prácticos y otras actividades análogas.
2. Permitir a los estudiantes la anulación de la matrícula de la asignatura optativa de Prácticas Externas, y autorizar su matriculación en otras asignaturas optativas con plazas disponibles.

En todo caso, la universidad procurará facilitar la continuación de las Prácticas Externas curriculares presenciales que no hayan podido evaluarse, en el momento en que se reanuden las actividades de enseñanza presencial.